



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 287



BUENOS AIRES, 21 FEB 1973

VISTO: lo dispuesto en la Resolución N° 496/72 que fija las características y condiciones generales que deben satisfacer los estudios del magisterio; y

CONSIDERANDO:

Que el plan propuesto por la Comisión Especial designada al efecto por Resolución N° 557/72 responde a dichas exigencias;

Que el mencionado plan de estudios, de cuatro años de duración, prevé para los dos primeros, que constituyen un primer período, su integración con los dos últimos años del bachillerato;

Que esa integración configura un todo orgánico y satisface tanto los requerimientos de un bachillerato como los de un período de orientación y preparación para futuras carreras docentes;

Que el segundo período, también de dos años de duración, que se desarrollará totalmente en el nivel terciario con las características y exigencias propias de éste, ofrece una formación profesional seria;

Que no obstante la conveniencia de cursar como alumno regular el primer período de los estudios del magisterio en el pertinente bachillerato, es de buena política prever la posibilidad de ofrecer acceso a los estudios que comprenden el segundo período a aspirantes que hayan completado otras modalidades del nivel medio y estén dispuestos a rendir en calidad de libres las materias necesarias para obtener por equivalencia el Bachillerato con Orientación Docente;

Por ello y de acuerdo con el Decreto N° 1301/70,

//



Ministerio de Cultura y Educación

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Implantar a partir del curso lectivo de 1973 y en forma progresiva el plan de estudios del Magisterio que, como sus objetivos, a continuación se transcribe.

Ojetivos:

El plan se propone formar un maestro que evidencie:

- 1º) Equilibrio y madurez suficiente para asumir su rol profesional.
- 2º) Preparación cultural básica, integrada con las nuevas conquistas de la ciencia y de la técnica.
- 3º) Clara visión de la realidad mundial, nacional y regional.
- 4º) Conocimiento y comprensión del proceso educativo, de los factores que lo fundamentan, de los elementos intervinientes en él y de las resoluciones fundamentales dadas a través del tiempo, con especial referencia a la educación en el nivel primario.
- 5º) Habilidad para conducir a cada alumno a su plena realización personal capacitándolo para tomar decisiones propias.
- 6º) Conocimiento de las técnicas de planificación, conducción y evaluación del aprendizaje y habilidad para seleccionar y utilizar las más adecuadas en el nivel primario.
- 7º) Conocimiento de los principios y normas que organizan y regulan el funcionamiento de la escuela y su relación con otras instituciones y habilidad para aplicarlas en beneficio de la unidad escolar y de la comunidad a la que sirve.
- 8º) Actitud positiva hacia el trabajo cooperativo y habilidad para establecer buenas relaciones con los demás.
- 9º) Conocimiento de la problemática de la educación preprimaria, educación rural y educación de adultos que facilite su posterior especialización en algunos de estos campos.

Als  
4.

//



Ministerio de Cultura y Educación



Plan de Estudios

Materias	Años: 1°	2°	3°	4°
Física .....	5			
Química .....		5		
Matemática .....	3	3	3	
Biología .....	4			
Lengua .....	3	3	3	
Idioma Extranjero .....	3	3		
Historia .....	3			
Geografía .....		3		
Educación Cívica .....		3		
Psicología General .....	3			
Lógica y Metodología de las Ciencias .....		3		
Problemática Filosófica .....	3			
Fundamentos de la Educación .....	3			
Psicología Educativa .....		3		
Historia Social de la Educación .....		3		
Plástica .....	2			
Apreciación Musical .....		2		
Educación Física .....	3	3		
Teoría de la Educación .....			3	
Historia de la Educación y Política Edu- cacional Argentina .....			3	
Psicología Evolutiva .....			3	
Planeamiento, Conducción y Evaluación del Aprendizaje .....			4	
Administración y Organización Escolar ...			2	
Taller Didáctico .....			2	
Didáctica de la Lengua .....				2
Didáctica de la Matemática .....				2
Ciencias Biológicas y su Didáctica .....				3

1. AG

11



Ministerio de Cultura y Educación



	1°	2°	3°	4°
Ciencias Físico-Químicas y su Didáctica ....				3
Ciencias Sociales y su Didáctica .....				3
Actividades Plásticas y Manuales y su Didáctica .....				3
Música y su Didáctica .....				2
Educación Física, Recreación y su Didáctica.				3
Seminario (3° Realidad socio-económica regional 4° Educación Adultos o Educación pre- primaria o Educación Rural)			2	3
Residencia Pedagógica (1 cuatrimestre)				
Horas semanales .....	35	35	25	24
Número de materias .....	11	11	9	9

2°.- Los años 1° y 2° del Magisterio corresponden a los años 4° y 5° del Bachillerato con Orientación Docente que se crea por la presente resolución.

3°.- Los alumnos que hayan aprobado el Bachillerato con Orientación Docente tendrán acceso directo al 3er. año de Magisterio. Los demás egresados de establecimientos secundarios podrán hacerlo una vez que obtengan por equivalencia dicho bachillerato.

4°.- Facultar a los organismos conductores de la enseñanza a tomar las disposiciones complementarias que fueran menester para la debida aplicación de la presente resolución.

5°.- Regístrese, notifíquese, dése al Boletín de Comunicaciones y cumplido, archívese.

C.S.

*Ag*

*Gustavo Malen*

GUSTAVO MALEN  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION